

EXTRACTO de la Orden de 11 de mayo de 2018 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018. (2018050227)

BDNS(Identif.):399803

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a este régimen de ayudas:

- Las sociedades cooperativas de ámbito agrario y sus agrupaciones o uniones.
- Las sociedades agrarias de transformación.
- Las agrupaciones de tratamiento integrado en agricultura.
- Las agrupaciones de defensa sanitarias ganaderas.

Deberán contar, en el momento de la solicitud, como mínimo con 3 productores asociados, siendo su actividad principal y la finalidad de la inversión agrarias, así como, tener la condición de pequeña o mediana empresa (PYME). Todo ello, en el momento de la solicitud.

Segundo. Objeto.

Ayudas que posibilite la difusión de nuevas tecnologías y su uso en común, por parte de agrupaciones de agricultores y ganaderos, mediante la adquisición de maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los bienes objeto de subvención, deberán estar incluidos en el anexo IV de la Orden de Convocatoria (Plan de Innovación Tecnológica de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 28/2017, de 14 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 58, de 24 de marzo.

***Cuarto. Cuantía.***

La dotación de la convocatoria para el pago de las subvenciones previstas será de 2.500.000 de euros imputándose a la aplicación presupuestaria 12.04.353A.770.00, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, proyecto de gasto 2016.12.04.0001.00 Promoción de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios, conforme a las siguientes anualidades e importes:

- Anualidad 2018:250.000 euros.
- Anualidad 2019:2.250.000 euros.

Las ayudas tendrán la forma de subvención de capital.

La inversión subvencionable máxima será de 250.000 euros por beneficiario y año, cuando el valor de la máquina supere esa cuantía.

La cuantía de ayuda será del 50 por ciento del importe de la inversión subvencionable, pudiéndose incrementar en 20 puntos porcentuales adicionales en aquellas operaciones subvencionadas en el marco de la Asociación Europea para la Innovación.

En todo caso, la cuantía máxima de ayuda no podrá superar los 125.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitud será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de mayo de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •